



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068 -2015-GRC-GA

Callao, 24 FEB 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 26 de Noviembre de 2014, presentada por el señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, registrada con Hoja de Ruta 027718 de fecha 27 de Noviembre de 2014; los Memorándums N° 226-2014-GRC/GA-OL-UABS y 263-2014-GRC/GA-OL-UABS de fechas 26 de Marzo y 07 de Abril de 2014, los Informes Nros. 136-2015-GRC/GA-OL y 192-2015-GRC/GA-OL de fechas 30 de Enero y 05 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 213-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 241-2015-GRC/GRPPAT de fecha 04 de Febrero de 2015 y el Informe N° 210-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fechas 04 de Febrero de 2015 **cursados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Técnico N° 021-2014-GRC/GGR/OIIP **remitado** por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de fecha 09 de Abril de 2014, el Informe N° 129-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 06 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 98-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

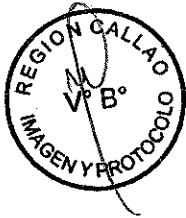
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Carta S/Nro. de fecha 26 de Noviembre de 2014, presentada por el señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, registrada con Hoja de Ruta 027718 de fecha 27 de Noviembre de 2014, solicita la cancelación de la Factura pendiente de pago por la confección de Paneles solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, según el Requerimiento N° 12013003871 de fecha 12 de Junio de 2013, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicitó la confección de Paneles, MOTIVO: Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa de Piérola, cuyo costo asciende al monto de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual fue atendida con la Orden de Servicio 2013-003340;

Que mediante el Memorandum N° 226-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 26 de Marzo de 2014, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, solicita el pago confección de Paneles, MOTIVO: Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa de Piérola, por el monto de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de que se sirva indicar si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 213-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Servicio N° 2013-003340, a nombre de la persona de **GABINO SALAS FELIX GUMERCINDO**, no registra pago





alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 136-2015-GRC/GA-OL de fecha 30 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, con la finalidad de tramitar el pago como Crédito Devengado por la confección de Paneles, MOTIVO: Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa de Piérola, solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

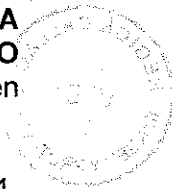
Que, mediante el Memorándum N° 241-2015-GRC/GRPPAT de fecha 04 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 210-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0047, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.2.4.2;**

Que, de acuerdo al Memorándum N° 263-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 de Abril de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la remisión del Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, para el pago como Crédito Devengado por la suma de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, por la confección de Paneles, MOTIVO: Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa de Piérola;

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo con el Informe Técnico N° 021-2014-GRC/GGR/OIIP de fecha 09 de Abril de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, para el pago como Crédito Devengado por la confección de Paneles, MOTIVO: Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Urbanización Santa Rosa de Piérola por el monto de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS;**

Que, según el Informe Nro. 192-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 213-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014, por el mismo concepto hasta la fecha;

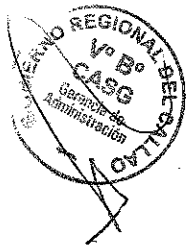
Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 129-2015-GRC/GA de fecha 06 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal para el pago a favor del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, por el monto de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);**





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum Nro. 98-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**



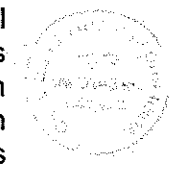
Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina





880

de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del señor **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, ascendente a la suma de **S/. 10,290.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.


Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 241-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 04 de Febrero de 2015, y el Informe N° 165-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 04 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
AC.CENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0047	18	2	3	2	2	4	2	10,290

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

